



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 325-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

30 OCT 2024

VISTOS: El Informe Legal N° 262-2024/GRP-420010-420610 de fecha 30 de octubre de 2024, Memorando N°959-2024/GRP-420010-420619 de fecha 29 de octubre de 2024, Oficio N°254-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613 de fecha 25 de octubre de 2024, Memorando N°919-2024/GRP-420010-420619 de fecha 23 de octubre de 2024, Resolución Directoral Regional N°304-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP de fecha 22 de octubre de 2024, Resolución Directoral Regional N°303-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP de fecha 22 de octubre de 2024, Resolución Directoral Regional N°302-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP de fecha 22 de octubre de 2024, Resolución Directoral Regional N°301-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP de fecha 22 de octubre de 2024, Resolución Directoral Regional N°300-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP de fecha 22 de octubre de 2024, Resolución Directoral Regional N°299-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP de fecha 22 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 22 de octubre de 2024 mediante **Resolución Directoral Regional N°299-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, se dispuso en el **ARTICULO PRIMERO**: **"APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DEL CANAL TG 6.9 – LAS MONICAS, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/85,434.29 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 29/00 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios";

Que, de fecha 22 de octubre de 2024 mediante **Resolución Directoral Regional N°300-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, se dispuso en el **ARTICULO PRIMERO**: **"APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL DREN ZEGARRA, SECTOR TEJEDORES DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 96,950.06 (Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 06/00 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios";

Que, de fecha 22 de octubre de 2024 mediante **Resolución Directoral Regional N°301-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, se dispuso en el **ARTICULO PRIMERO**: **"APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 75,576.99 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis con 99/00 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios";

Que, de fecha 22 de octubre de 2024 mediante **Resolución Directoral Regional N°302-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, se dispuso en el **ARTICULO PRIMERO**: **"APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL CANAL TG-10.4, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/94,893.55 (Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres con 55/00 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios";

Que, de fecha 22 de octubre de 2024 mediante **Resolución Directoral Regional N°303-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, se dispuso en el **ARTICULO PRIMERO**: **"APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA, DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA Y DESCOLMATACION DEL DREN MONTES, SECTOR TEJEDORES DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/127,603.93 (Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Tres con 93/00 soles) con un plazo de ejecución de 20 días calendarios";

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 325 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

30 OCT 2024

Que, de fecha 22 de octubre de 2024 mediante **Resolución Directoral Regional N°304-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR**, se dispuso en el **ARTICULO PRIMERO: "APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN DENSA DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 82,811.52 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Once con 52/00 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios";

Que, con **Memorando N°919-2024/GRP-420010-420619** de fecha 23 de octubre de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado se dirige al Director de la Oficina de Administración solicitando la contratación de seis profesionales para las actividades de mantenimiento, alcanzando para tal fin los términos de referencia;

Que, mediante **Oficio N°254-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613** de fecha 25 de octubre de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura, la aprobación y contratación de los profesionales para las actividades;

Que, mediante proveído de fecha 25 de octubre de 2024 inserto en el **Oficio N°254-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613**, el Director Regional de Agricultura, remite a la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, los antecedentes para su trámite correspondiente. Por lo que el despacho de Asesoría Jurídica a través de proveído, solicita a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado se sirva especificar si la resolución será con eficacia anticipada, de ser así corresponderá estar consignado en los informes técnicos;

Que, con **Memorando N°959-2024/GRP-420010-420619** de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado comunica al Director de Asesoría Jurídica, señalando que la designación de los profesionales debe salir con eficacia anticipada al 25 de octubre de 2024;

Que, mediante **Informe Legal N°262-2024/GRP-420010-420610** de fecha 30 de octubre de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director Regional de Agricultura indicando que concluye: **PROCEDENTE** aprobar la Designación de Profesionales, según el detalle señalado en el **Oficio N°254-2024-GOB.REG.PIURA-420010-420613** de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, el artículo 1764 del Código Civil señala: "Por la locación de servicios el Locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un tiempo determinado, a cambio de una retribución, modalidad de contratación acorde lo dispuesto en el numeral 2 de la septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley del Sector Publico para el año fiscal 2024";

En ese orden de ideas, habiendo las áreas técnicas evaluado el perfil del profesional propuesto y que el mismo cumple con la experiencia mínima requerida en los términos de referencia, y que la designación de los profesionales como Residentes de las diferentes actividades está debidamente fundamentado. Es que sería procedente aprobar la designación de los mismos;

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 25 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 30 OCT 2024

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio del 2024;

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 25 de octubre de 2024, la contratación de seis (06) profesionales, bajo la modalidad de locación de servicios, los mismos que prestaran sus servicios a la dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura Piura para la ejecución de las Actividades, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CARGO	ACTIVIDADES
1	LOPEZ RAMIREZ BORIS MIGUEL	RESIDENTE DE ACTIVIDAD	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DEL CANAL TG 69 - LAS MONICAS, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA
2	PERICHE ANTONJOEL AARON	RESIDENTE DE ACTIVIDAD	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA DEL CANAL CARBAJAL, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA
3	GRANDA LOPEZ ANGEL VLADIMIR	RESIDENTE DE ACTIVIDAD	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA DEL CANAL TG-10 4, SECTOR SAN ISIDRO I-II, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA
4	RAMOS YOVERA GIANCARLO	RESIDENTE DE ACTIVIDAD	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA
5	SILVA DELGADO GHIERALD	RESIDENTE DE ACTIVIDAD	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA DEL DREN ZEGARRA, SECTOR TEJEDORES DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA
6	CASTILLO PEÑA DENNYS KEY	RESIDENTE DE ACTIVIDAD	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DEL DREN MONTES, SECTOR TEJEDORES DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Piura.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los Profesionales señalados en el artículo Primero, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura, a la Dirección de Recursos Naturales y Ambiente, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GROB
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!